

**ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N° 347  
DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 06 de julio de 2023, siendo las 10:30 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 347 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

**I. Citación:**

La presente Sesión fue citada por el Presidente (s) del Consejo de la CMF, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

**II. Tabla:**

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°346.
2. Modificación de la Norma de Carácter General N°325, que imparte instrucciones sobre sistema de gestión de riesgos de las aseguradoras y evaluación de solvencia de las compañías.
3. Aprobación de consulta pública de propuesta normativa que regula estándares de operaciones con partes relacionadas.
4. Pronunciamiento en proceso sancionatorio seguido en contra de Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A.
5. Informe de ejecución de acuerdos.

**III. Participantes en la Sesión:**

Los Comisionados Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, quien la preside, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau, y Sr. Kevin Cowan Logan.

Se deja constancia que no asiste a la Sesión la Comisionada Sra. Solange Berstein Jáuregui por encontrarse haciendo uso de permiso administrativo.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se consigna la participación del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar el punto 2 de tabla; y Sra. Alejandra Valladares Muñoz, Directora de Regulación de Transparencia y Desarrollo de Mercado de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado, para tratar el punto 3 de tabla.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Juan Pablo Uribe García, Director Jurídico de Sanciones de la Dirección General Jurídica; el equipo de la Dirección General de Regulación Prudencial: Sr. Patricio Espinoza Arias y Sr. Marco Jaque Sarro; Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicación, Educación e Imagen; y Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General.

Se hace presente que el Presidente (s), los Comisionados presentes, y los demás participantes y asistentes, concurren a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

#### **IV. Asuntos tratados:**

##### **1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°346**

###### **Acuerdo N° 1:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°346.

##### **2. Modificación de la Norma de Carácter General N°325, que imparte instrucciones sobre sistema de gestión de riesgos de las aseguradoras y evaluación de solvencia de las compañías**

El Presidente (s) da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N° 32 del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, de 03 de julio de

2023, mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la puesta en consulta pública de la propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General N° 325, acompañada de su respectivo informe normativo.

Por petición del Presidente (s), hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle la Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Indica que la Norma de Carácter General N° 325 imparte instrucciones sobre sistema de gestión de riesgo de las aseguradoras y evaluación de solvencia de las compañías por parte de este Servicio.

Agrega que, con fecha 1 de julio de 2018, la Unidad de Análisis Financiero publicó la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y su Plan de Acción 2018-2020, y que la Comisión, como participante de esa Estrategia, se comprometió a actualizar su normativa de gestión de riesgos, dentro de la que se encuentra explícitamente aquella tendiente a prevenir el lavado de activos, cohecho y financiamiento del terrorismo. Por su parte, señala que con fecha 9 de octubre de 2020, a través de Resolución Exenta N°4.636, el Consejo de la Comisión aprobó la Nueva Política de Supervisión Prudencial, para ser implementada a fines de 2021.

En el contexto señalado, expone que se ha elaborado una propuesta normativa que se somete a consideración del Consejo, cuyo objetivo general es: i) incorporar el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masivas como un riesgo a evaluar junto con el riesgo legal, y ii) ajustar la normativa de gestión de riesgos y la evaluación de solvencia, de las compañías aseguradoras, para ser consistente con la nueva Política de Supervisión Prudencial.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar

administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.

- El número 3 del artículo 20º del D.L N° 3.538, según el cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 2:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, por el periodo de 3 semanas, a contar de la fecha de su publicación, de la norma que modifica la Norma de Carácter General N°325, que imparte instrucciones sobre sistema de gestión de riesgo de las aseguradoras y evaluación de solvencia de las compañías por parte de la Comisión, acompañada de su respectivo informe normativo. Lo expuesto, conforme a la propuesta acompañada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el anexo N° 1 de esta Acta.

**3. Aprobación de consulta pública de propuesta normativa que regula estándares de operaciones con partes relacionadas**

El Presidente (s) da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°13 del Sr. Patricio Valenzuela Concha, Director General de Regulación de Conducta de Mercado, de 03 de julio de 2023, mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la puesta en consulta pública de la propuesta normativa que establece las menciones mínimas de las políticas de operaciones habituales y que regula la difusión pública de las operaciones con partes relacionadas que hubieren sido realizadas, acompañada de su respectivo informe normativo.

Por petición del Presidente (s), hace uso de la palabra la Directora de Regulación de Transparencia y Desarrollo de Mercado de la Dirección General de Regulación de Conducta de Mercado, quien explica en detalle la Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Indica que, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N°18.046, las operaciones con partes relacionadas que se consideren ordinarias conforme a las políticas de operaciones habituales podrán exceptuarse de los requisitos y procedimientos dispuestos en ese artículo, y las referidas políticas deberán contener las menciones mínimas que establezca la Comisión mediante Norma de Carácter General. Asimismo, la Comisión podrá requerir que las sociedades difundan públicamente el detalle de las operaciones con partes relacionadas que hubieren sido realizadas.

En virtud de lo expuesto, señala que resulta necesario que la Comisión establezca las menciones mínimas de las políticas de operaciones habituales y regule la difusión pública de las operaciones con partes relacionadas que hubieren sido realizadas. Por lo anterior, propone al Consejo poner en consulta pública una propuesta normativa que regule los aspectos señalados.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 146 de la Ley N°18.046, según el cual son operaciones con partes relacionadas de una sociedad anónima abierta toda negociación, acto, contrato u operación en que deba intervenir la sociedad y alguna de las personas relacionadas a esta en virtud de lo establecido en la Ley.
- El N° 1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.

- El número 3 del artículo 20º del D.L N° 3.538, según el cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 3:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, hasta el 4 de agosto de 2023 a contar de la fecha de su publicación, de la propuesta normativa que establece las menciones mínimas de las políticas de operaciones habituales y que regula la difusión pública de las operaciones con partes relacionadas que hubieren sido realizadas, acompañada de su respectivo informe normativo. Lo expuesto, conforme a la propuesta acompañada por el Director General de Regulación de Conducta de Mercado, contenida en el anexo N° 2 de esta Acta.

**Acuerdo N° 4:**

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°s 2 y 3 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

#### **4. Pronunciamiento en proceso sancionatorio seguido en contra de Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A.**

El Presidente (s) da cuenta al Consejo que mediante Oficio Rese [REDACTED] el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del procedimiento sancionatorio seguido en contra de Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A., formulándose cargos a través del Oficio Reservado [REDACTED]  
[REDACTED]

Atendido lo anterior, el Presidente (s) informa que el mismo 6 de abril de 2023 se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a la defensa de la formulada de cargos y al representante de la denunciante Constructora de Infraestructura Chile SpA el día 27 de abril de 2023, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N° 337 del Consejo de la CMF.

Por petición del Presidente (s), toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio y su eventual resultado.

Revisados los antecedentes, los Comisionados presentes en la Sesión se pronuncian sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelven aplicar a Orsan Seguros de Crédito y Garantía S.A. la sanción de multa de 1500 Unidades de Fomento, por infracción al inciso final del artículo 583 del Código de Comercio y en el Número 1 del Oficio Circular N° 972 de 2017.

Los términos, consideraciones y fundamentos de la decisión adoptada, constarán en el acto administrativo correspondiente.

#### **5. Informe de ejecución de acuerdos**

El Presidente (s), en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

**Acuerdos Ejecutados:**

1. Resolución Exenta N° 4416 de 22 de junio de 2023, que aplica sanción de multa a Pricewaterhousecoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada y a don Héctor Agustín Silva Carrasco.
2. Resolución Exenta N° 4568 de 29 de junio de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 5 adoptado en Sesión Ordinaria N° 345, que aprobó la modificación a Política de Publicaciones CMF para Documentos no Habituales e Informes Institucionales.
3. Resolución Exenta N° 4569 de 29 de junio de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 6 adoptado en Sesión Ordinaria N° 345, que aprobó la dictación del documento de política “Directrices sobre pruebas de tensión en las instituciones bancarias”, para comentarios de la industria hasta el 14 de agosto de 2023.
4. Resolución Exenta N° 4589 de 29 de junio de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 12 adoptado en Sesión Ordinaria N° 345, que acordó aprobar la propuesta de la Presidenta de la Comisión respecto de modificación a la estructura y asignación de funciones de las unidades de la Comisión, así como delegar la facultad para firmar actos y resoluciones en funcionarios de la Comisión para el Mercado Financiero.
5. Resolución Exenta N° 4600 de 30 de junio de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 346, que aprobó el Protocolo de Autorización de Operaciones y Pagos, en el marco de la suspensión dispuesta en virtud de la Resolución Exenta N°3711 de 26 de mayo de 2023, a STF Capital Corredores de Bolsa SpA.
6. Resolución Exenta N° 4679 de 03 de julio de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 346, que aprobó la puesta en consulta pública, por el periodo de 4 meses, a contar de la fecha de su publicación, de la norma que modifica la Norma de Carácter General N°306, que “Imparte instrucciones sobre constitución de reservas técnicas en seguros distintos de los seguros previsionales del DL N° 3.500”, acompañada de su respectivo informe normativo.

7. Resoluciones Exentas N°s 4681 y 4680, ambas de 03 de julio de 2023, que aceptan el informe del Fiscal de la Unidad de Investigación de no formular cargos respecto de los hechos contenidos en los Oficios Reservados [REDACTED], respectivamente.
8. Oficio Ordinario N° 59475 de 05 de julio de 2023, que ejecuta Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 336, que dispone oficiar a Facebook en virtud de lo informado mediante Oficio Reservado [REDACTED]
9. Resolución Exenta N° 4678 de 03 de julio de 2023, que rechazó recurso de reposición interpuesto en proceso sancionatorio seguido en contra de don Christian Traeger Gimeno.

**Acuerdos Pendientes de Ejecución:**

1. Acuerdo N° 11 adoptado en Sesión Ordinaria N° 345, que aprobó la solicitud de modificación a las Normas de Funcionamiento de CCLV, Contraparte Central S.A., así como delegar en el Director General de Regulación de Conducta de Mercado de la Comisión la facultad de dictar la resolución correspondiente.
2. Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 346, que aprobó la emisión de la Circular dirigida a bancos y cooperativas, para establecer el envío de la información periódica mediante los archivos que se indican en su anexo, y que se incluyen en el Manual del Sistema de Información, que se requieren para la evaluación del cumplimiento de la Ley N°21.534, así como de sus reglamentos, y de las demás disposiciones de la Comisión, acompañada de su respectivo informe normativo. Asimismo, se acordó excluir a dicha Circular de los trámites previstos en el inciso primero del numeral 3 del artículo 20 del D.L N°3538.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 11:37 horas, se pone término a la Sesión.

Mauricio  
Larraín  
Errazuriz

X

Mauricio Larraín Errázuriz  
Presidente (s)

Firmado digitalmente  
por Mauricio Larraín  
Errazuriz  
Fecha: 2023.08.17  
13:54:24 -04'00'

Bernardita  
Piedrabuena  
Keymer

X

Bernardita Piedrabuena Keymer  
Comisionada

Firmado digitalmente  
por Bernardita  
Piedrabuena Keymer  
Fecha: 2023.08.17  
10:20:34 -04'00'

X

Augusto Iglesias Palau  
Comisionado

AUGUSTO IGLESIAS PALAU



Kevin Noel  
Cowan  
Logan

X

Kevin Cowan Logan  
Comisionado

Firmado digitalmente  
por Kevin Noel  
Cowan Logan  
Fecha: 2023.08.18  
18:31:57 -04'00'

X

Gerardo  
Andres Bravo  
Riquelme

Gerardo Bravo Riquelme  
Secretario General

Firmado  
digitalmente por  
Gerardo Andres  
Bravo Riquelme  
Fecha: 2023.08.23  
11:47:20 -04'00'